



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 de 2008  
Sesión Ordinaria**

**FECHA:** Villavicencio, 26 de Noviembre de 2008

**HORA:** De las 11:00 a.m. a las 6:30 p.m. horas.

**LUGAR:** Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza

**ASISTENTES:** Giovanni Cortes Serrano, Presidente  
Jairo Iván Frías Carreño, Rector  
Cristóbal Lugo López, Representante de los Profesores  
Oscar Armando Alejo Cano, Representante de los Egresados  
Luis Ernesto Rey Montenegro, Representante del Sector Productivo  
Guillermo Ochoa Pedraza, Representante de los Ex - Rectores.  
Gabriel Romero Caicedo, Representante de la Directiva Académica  
Jonathan Trochez, Representante de los Estudiantes  
Yolanda Bustos Castro, Secretaria del Consejo Superior Universitario

**AUSENTE:** Roberto Javier Camacho Cortés, Representante del Presidente

**INVITADO:** Arq. Bruno Mantilla Suárez, Residente de Obra, del Proyecto de construcción de aulas en San Antonio.  
Arq. Ian Alberto Espinal Tobón, Representante Unión Temporal Polideportivo Barcelona.  
Ing. Angélica Sánchez Blanco, Representante Legal de la Interventoria, proyecto de Construcción Polideportivo Barcelona.  
Arq. Luz Nelly Monzón, Arquitecta Asesora de la Universidad de los Llanos.  
Dr. Albeiro Humberto Sánchez Medina, Vice – Rector de Recursos Universitarios

**ORDEN DEL DIA:**

1. **Llamado a lista y verificación de quórum**
2. **Lectura de actas anteriores**  
Acta No 019 de octubre 24 de 2008  
Acta No 019 de octubre 25 de 2008 – continuación  
Acta No 019 de octubre 31 de 2008 - continuación
3. **Informe del señor Rector**  
Informe y Rendición de Cuentas (Proyectos de Infraestructura)  
Invitados: Contratistas e Interventores.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 2 de 21

4. **Proceso de Elección del Rector – Aplicación artículo 5 de la Resolución Superior No 051 de 2008.**
5. **Informe Técnico Estructura Orgánica, Sistema de Planeación y Políticas de Planeación.**  
Invitado: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
6. **Proyectos de Acuerdo para segundo debate**
  - 6.1 Por el cual se reglamenta la regulación para la carnetización de egresados (*soportes enviados en la citación para la sesión No. 014 de agosto 27 de 2007.*)
  - 6.2 Por el cual se define la política de vinculación para profesores de planta
7. **Proyectos de Acuerdo para el primer debate**
  - 7.1 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital.
  - 7.2 Por el cual se adopta la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 y se dictan otras disposiciones (*soportes enviados en la citación No 019 de octubre 24 de 2008*)
  - 7.3 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos (*soportes enviados en citación No 013 de agosto 12 de 2008*)
  - 7.4 Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores Nos 024 de 1998, 010 y 013 de 2003, 001 de 2005 y 002 de 2007 (nivelación salarial) (*soportes enviados en sesión ordinaria No 001 de febrero 28 de 2008*).
  - 7.5 Por el cual se reglamenta el otorgamiento del título Honoris Causa en la Universidad de los Llanos.
  - 7.6 Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los convenios en la Universidad de los Llanos (*soportes enviados en citación No 013 de agosto 12 de 2008*)
8. **Lectura de la correspondencia**
9. **Proposiciones y varios**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**La Secretaria del Consejo** hace la aclaración sobre la citación, la cual fue enviada con tiempo de antelación bajo el número de sesión ordinaria 022, pero, como el día inmediatamente anterior se realizó una sesión extraordinaria, el número de la presente sesión se convierte inofacto en la número 023; y además, en el texto de la misma se encuentra en el numeral 5, el ítem sobre las políticas de Planeación, por esta razón el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicita el favor, si se le puede trasladar su presentación para los primeros puntos del orden del día, debido a que se tiene que desplazar en horas de la tarde para la ciudad de Bogotá a cumplir una cita que tiene con la Ministra de Cultura.

**El Consejero Guillermo Ochoa** refiere que en su criterio, no tendría problema en adelantar la exposición del numeral 5, puesto que le parece importante que se tenga esta información, más aún cuando se va a realizar el primer debate al proyecto de Presupuesto para la vigencia 2009.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 3 de 21

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, se debe tener en cuenta que hay unos invitados que se citaron con anterioridad y se encuentran esperando desde largo tiempo, para ingresar a esta sala.

**La Secretaria del Consejo** agrega que se tendría que determinar si el Jefe de la Oficina de Planeación alcanzaría a cumplir la cita con la Ministra de Cultura.

**El Consejero Oscar Alejo** indaga si la cita que tiene con la Ministra de Cultura es oficial?

**El Consejero Cristóbal Lugo** refiere que la cita con la Ministra de Cultura, la tiene a las 5:00 de la tarde, por lo que alcanzaría a llegar y además no informó si era oficial.

Se invita a ingresar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quién explica que se encuentran trabajando con el señor Rector en un proyecto para formar gestores culturales y éste es uno de los temas a tratar con la Ministra y por esto solicita respetuosamente se adelante el punto previsto en el orden del día en el que él debe intervenir.

**El Delegado de la Ministra de Educación** deja en consideración de los consejeros la decisión de trasladar el numeral 5 al numeral 3.

**El Consejero Guillermo Ochoa** recuerda que es importante que se trate el tema de las políticas de planeación en conjunto con el primer debate al proyecto de acuerdo del presupuesto para la vigencia 2009.

Se procede a dar lectura del orden del día a los miembros del Consejo Superior Universitario

**El Consejero Oscar Alejo** propone que se traslade los acuerdos para primer debate del punto 7 al 6 y adicionalmente agrega que el numeral 7.2, no es un acuerdo para primer debate, sino para segundo, puesto que ya se le realizó el primero en la sesión ordinaria anterior, en el caso del proyecto de acuerdo de nivelación salarial, indaga quién es el ponente del mismo, para que le realice la sustentación respectiva?

**El señor Rector** responde que el proyecto de la nivelación salarial fue presentado por los trabajadores a la rectoría, pero por competencia funcional se trajo al Consejo Superior Universitario, para su análisis y demás aspectos que se relacionen con el mismo.

**El Consejero Oscar Alejo** pregunta quién solicitó que se incluyera en el orden del día?

**La Secretaria del Consejo** informa que se ingresó en el orden del día para la presente sesión, porque se encontraba programado para el día de hoy, en la agenda realizada por los miembros del Consejo Superior Universitario, desde tiempo atrás.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 4 de 21

**El Consejero Oscar Alejo** refiere que faltó incluir en el orden del día y de acuerdo con la solicitud leída en la sesión anterior, el proyecto de acuerdo que modifica el Estatuto de Contratación, al cual sólo falta el segundo debate.

**El Consejero Jonathan Trochez** expresa que ve con gran preocupación la solicitud realizada por el señor Alberto Baquero, puesto que esto implicaría que se tuviera que limitar el tiempo para tratar el tema de las políticas de planeación y como se ha podido evidenciar, una de las grandes falencias de la Universidad es la Planeación, por esta razón propone que se programe este punto para una próxima sesión, en la cual se desarrolle el tema en su totalidad y con la participación de todos los miembros del Consejo Superior Universitario.

**El Delegado de la Ministra de Educación** refiere que ve una gran cantidad de temas para estudiar, pero como él tiene que retirarse a las 4:00 p.m., solicita se prioricen los temas de mayor importancia, para de esta manera alcanzarlos a debatir y si es necesario realizar otra reunión en el transcurso de esta semana, se debe programar desde hoy.

**El Consejero Cristóbal Lugo** expresa que incluso hay un proyecto de acuerdo que no se encuentra inmerso dentro del orden del día y es el relacionado con la creación del cargo de Director de Currículo y es necesario debatirlo, porque el Acuerdo Superior No 015 de 2002, elimina el cargo de Director del IDEAD de la Universidad y crean el cargo de Director de Currículo y como adicionalmente la persona que se encuentra en el cargo de Director del IDEAD renunció o debe renunciar próximamente, porque fue nombrado en el cargo de Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Villavicencio, lo interesante sería que se creara de una vez el cargo de Director de Currículo, puesto que los programas que se encuentra liderando en este momento el IDEAD son los ofertados a través de los CERES y todos pertenecen a la Facultad de Ciencias Económicas.

**El Delegado de la Ministra de Educación** indaga sobre los temas que quedan pendientes para incluir en el orden del día.

**El señor Rector** informa que se encuentra pendiente la sustentación para la apertura del programa de Biología.

**El Delegado de la Ministra de Educación** expresa que se deben revisar las fechas que se encuentran calendadas para próximas sesiones y de esta manera priorizar los temas que se van a tratar en cada una de ellas.

**La Secretaria del Consejo** informa que se encuentran pendientes de acuerdo con la Resolución Superior No 051 de 2008, dos fechas que son: el 12 de diciembre para responder las reclamaciones que se presenten por los aspirantes al cargo de Rector; y el 19 de diciembre que es cuando los aspirantes habilitados hacen su presentación ante el Consejo Superior Universitario y en esa misma fecha se designa a la persona que será designado en el cargo de rector de la Universidad de los Llanos 2009 - 2012.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 5 de 21

**El señor Rector** propone que se realicen por lo menos dos reuniones más para poder evacuar los demás temas pendientes y la próxima sugiere se efectúe la semana siguiente.

Se acuerda programar una reunión para la primera semana de diciembre, con la presidencia del Representante del Presidente de la República.

**El Consejero Oscar Alejo** propone que se aplacen para la próxima sesión los acuerdos para segundo debate, las políticas de planeación y el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto para la vigencia 2009.

**El Consejero Guillermo Ochoa** manifiesta que se debe realizar la exposición de las políticas de planeación y el proyecto de presupuesto para la vigencia 2009, en conjunto para así dilucidar todas las inquietudes que se tengan al respecto.

**El Delegado de la Ministra de Educación** menciona que, entonces se aplazarían para la próxima sesión los ítems 5, 6 y el numeral 7.1 y procede a dejar en consideración la aprobación del orden del día de la presente sesión, con las modificaciones realizadas por los consejeros.

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión, con las modificaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario, el cual queda así:

1. **Llamado a lista y verificación de quórum**
2. **Lectura de actas anteriores**  
Acta No 019 de octubre 24 de 2008  
Acta No 019 de octubre 25 de 2008 – continuación  
Acta No 019 de octubre 31 de 2008 - continuación
3. **Informe del señor Rector**  
Informe y Rendición de Cuentas (Proyectos de Infraestructura)  
Invitados: Contratistas e Interventores.
4. **Proceso de Elección del Rector – Aplicación artículo 5 de la Resolución Superior No 051 de 2008.**
5. **Proyectos de Acuerdo para el primer debate**
  - 5.1 Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos (*soportes enviados en citación No 013 de agosto 12 de 2008*)
  - 5.2 Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores Nos 024 de 1998, 010 y 013 de 2003, 001 de 2005 y 002 de 2007 (nivelación salarial) (*soportes enviados en sesión ordinaria No 001 de febrero 28 de 2008*).
  - 5.3 Por el cual se reglamenta el otorgamiento del título Honoris Causa en la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 6 de 21

5.4 Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los convenios en la Universidad de los Llanos (*soportes enviados en citación No 013 de agosto 12 de 2008*)

6. **Lectura de la correspondencia**

7. **Proposiciones y varios**

1. **Llamado a lista y verificación de quórum**

**La Secretaria del Consejo Superior Universitario** informa al Señor Presidente, doctor Giovanni Cortes Serrano, que existe quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir en esta reunión e informa que el Representante del Presidente de la República no pudo asistir a la presente reunión por encontrarse fuera de la ciudad, habiéndose excusado desde tiempo atrás.

2. **Lectura de actas anteriores**

**Acta No 019 de octubre 24 de 2008**

**El Consejero Jonathan Trochez** menciona que en la página 4 del acta, en la intervención que él hizo sobre la situación actual de la Universidad, solicita se modifique la palabra expectativa, por problemática.

**El Delegado de la Ministra de Educación** solicita se incluya en el acta que las personas que no estuvieron presentes en la sesión, se excusaron de asistir a la misma

**Conclusión: se aprueba por unanimidad de los consejeros asistentes, el Acta No 019 de octubre 24 de 2008, con las respectivas observaciones realizadas, tanto por el Delegado de la Ministra de Educación como por el consejero Jonathan Trochez.**

**Acta No 019 de octubre 25 de 2008 – continuación**

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que en la página 2, en la primera intervención que él hizo existen tres puntos que no se tratarían, solicita se modifique, porque el sólo dijo que existían dos puntos.

**El Delegado de la Ministra de Educación** solicita se incluya en el acta que las personas que no estuvieron presentes en la sesión, se excusaron para no asistir a la misma, por razones justificadas.

**Conclusión: se aprueba por unanimidad de los consejeros asistentes, el Acta No 019 de octubre 25 de 2008, con las respectivas observaciones realizadas, tanto por el consejero Oscar Alejo, como por el Delegado de la Ministra de Educación, quien emite su voto favorable a la aprobación de la misma, pero sin proferir juicios de valor en su contenido, puesto que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde la misma.**



ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 7 de 21

Acta No 019 de octubre 31 de 2008 - continuación

Conclusión: se aprueba por unanimidad de los consejeros asistentes, el Acta No 019 de octubre 31 de 2008.

3. **Informe del señor Rector**

Informe y Rendición de Cuentas (Proyectos de Infraestructura)

Invitados: Contratistas e Interventores.

Se hacen presentes el Vice – Rector de Recursos Universitarios, el Arquitecto Residente de la Obra de Construcción de las Aulas en la sede San Antonio, la Arquitecta Asesora de la Universidad de los Llanos, el Representante Legal de la Unión Temporal Polideportivo Barcelona y de la Interventoría, para de esta manera dar inicio la exposición de los proyectos de construcción de las aulas de la sede San Antonio y del Polideportivo Barcelona.

**El Consejero Oscar Alejo** agradece la presencia de los invitados y aclara que él como Representante de los Egresados, solicitó se les invitara para que resolvieran las inquietudes que tienen los consejeros y la comunidad en general, por esto pregunta, ¿a qué empresas se les adjudicó los contratos de construcción de las aulas de la sede San Antonio y del Polideportivo Barcelona?, porque cuándo él se refiere a contratistas es al representante legal de cada una de las empresas y que ellos sean los que se encuentren presentes en esta sesión, porque lo que se solicita no es solamente un informe del desarrollo del proceso contractual, los avances, sino que se asuman unos compromisos ante este Cuerpo Colegiado, para así de esta manera poder informarle a la comunidad en general que necesita conocer esta información, porque se requiere establecer en cuánto tiempo entregarán las obras a la comunidad universitaria; por lo anterior, pregunta si los Representantes legales de cada una de las empresas contratistas y de las interventorías se encuentra o no?

**El Vice – Rector de Recursos Universitarios** expresa que, una vez recibido el comunicado de citación, se procedió a darles aviso a los contratistas, quienes ya habían asumido compromisos previos, en el caso del proyecto de construcción de aulas en la sede San Antonio, el Arquitecto Carlos Durán, representante legal de la constructora, como el señor Luis Enrique Jara, representante legal de la interventoría, se encuentran fuera de la ciudad, atendiendo compromisos adquiridos con anterioridad, por esto se hace presente el Arquitecto Bruno Mantilla Suárez, residente de obra y en cuanto los compromisos se han adquirido en los Comités de Obra, por esta razón se trae la exposición de la obra, su avance y los compromisos que se han adquirido en los mencionados comités o si considera se realiza la presentación del proyecto de construcción polideportivo Barcelona, para el cual se encuentran presente tanto el representante legal de la Unión Temporal y de la interventoría.

**El Consejero Oscar Alejo** considera que como es potestad del Consejo Superior Universitario, si se le otorga la palabra al residente de obra, pero en este caso, lo que él solicitó es que se hicieran presentes los representantes legales de cada una de ellas y por ésto le parece una falta de respeto con este Cuerpo Colegiado, que siendo el máximo Órgano de dirección de la Universidad de los Llanos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 8 de 21

quienes ejercen control político a los recursos que se aprueba invertir, que ni siquiera se presente una excusa escrita por parte del contratista por su no asistencia.

**El Vice – Rector de Recursos Universitarios** aclara que se radica la citación, invitándolos a asistir el día 21 de noviembre y él la conoce hasta el día lunes 24 de noviembre, que es cuando procede a comunicarles a los contratistas, pero los arquitectos Carlos Durán y Luis Enrique Jara, ya habían adquirido compromisos previos, pero sabe que ellos se encuentran dispuestos a asistir en otra fecha.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que, él entiende que todos tienen obligaciones, pues al igual que ellos, los miembros del Consejo Superior Universitario, dejan una serie de compromisos para asistir a las sesiones extraordinarias, para responder a inconvenientes de último momento que no dan espera, como es el caso de las tutelas y sin embargo, dan de su tiempo para asistir a las mismas.

**El Consejero Jonathan** menciona que comparte lo expresado por el consejero Oscar Alejo y aunque entiende que el arquitecto Bruno Mantilla, se hace presente como delegado, es necesario que se hagan presentes las personas que pueden dar respuestas a todas las inquietudes que se tienen al respecto y ellos debieron asumir su responsabilidad y hacerse presente.

**El señor Rector** aclara que, cuando se estableció en la sesión del Consejo Superior Universitario la invitación a los contratistas e inventores de las obras, no se especificó que tenían que ser los representantes legales, además se les hizo una invitación y no una citación, como se hacen en los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales, adicionalmente, el representante legal de los proyectos de construcción, no significa que sea ingeniero o arquitecto y no maneja toda la información de los proyectos, en este sentido considera que ellos se hayan negado a venir por capricho, sino que por motivos ajenos a su voluntad, por lo que considera que no existe una falta de respeto y es más, si se necesita información sobre los flujos económicos es responsabilidad de la administración, pues es quien autoriza las erogaciones y desde el punto de vista legal la tiene el rector.

**El Consejero Oscar Alejo** solicita se deje constancia en el acta que no se hicieron presentes los representantes legales de la construcción y de la interventoría del proyecto de construcción de aulas en la sede San Antonio y no manifestaron por escrito los motivos por los cuales no asistieron a la presente sesión.

**El señor Rector** deja la constancia que él en ningún momento está defendiendo a los contratistas, sino que está diciendo que no existe ningún irrespeto, porque el único que podría irrespetar al Consejo Superior Universitario, sería él si no atendiera sus solicitudes.

**El Delegado de la Ministra de Educación** menciona que existen dos grupos responsables de dos proyectos, cree que es importante, que así como los representantes legales de la construcción e interventoría del Polideportivo Barcelona se hicieron presentes, es importante que quede en el acta que los representantes legales de la construcción y de la interventoría para la construcción de aulas, independientemente de las obligaciones adquiridas, cualquier persona que tenga vínculo con la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 9 de 21

Universidad, debe acatar las solicitudes del Consejo Superior Universitario y más aún cuando existe un compromiso con la Institución, por esto, en ese sentido, se muestra la falta de compromiso de estos contratistas y agradece la presencia de las personas que se hicieron presentes a la sesión; por lo anterior, deja en consideración el autorizar que se presente o no la exposición por parte del residente de obra del proyecto de construcción de aulas en la sede San Antonio.

**El señor Rector** expresa estar de acuerdo con lo manifestado por el Delegado de la Ministra de Educación, porque si hubo falta de compromiso por parte de ellos, y él personalmente tendrá que pronunciarse al respecto, como ordenador del gasto y representante legal de la Universidad.

**El Delegado de la Ministra de Educación** propone que se le de espacio al grupo a cargo de la construcción Polideportivo Barcelona, para que presenten su informe.

**El Vice – Rector de Recursos Universitarios** aclara que, como una de las inquietudes es el tiempo del contrato de obra, para la construcción de las aulas en la sede San Antonio, este contrato es por el término de 10 meses y lleva de haber iniciado 5.8 meses.

**El Delegado de la Ministra de Educación** sugiere que se programe una visita a la obra por parte de todos los miembros en la obra.

Se decide aplazar la exposición del proyecto de construcción de las aulas en la sede San Antonio, para citar a los contratistas e interventores de ese proyecto en otra fecha de sesión del Consejo Superior Universitario y se da inicio a la exposición del proyecto de construcción Polideportivo Barcelona, por parte de los invitados presentes, Arquitecto Ian Alberto Espinal Tobón, Representante Legal de la Unión Temporal Polideportivo Barcelona y la Ingeniera Angélica Sánchez Blanco, Representante Legal de la Interventoría, quienes hacen una introducción sobre la ubicación de la obra la interior de la sede Barcelona, el avance de obra y los diseños de los planos en autocad, describiendo la obra en su totalidad con plantas, cortes, fachadas, etc., el avance de obra que lleva cerca de dos meses de la primera etapa que es la construcción del mismo hasta la obra gris y la segunda etapa en la que se realiza lo comprendido como obra blanca y los inconvenientes presentados para la obtención de la licencia de construcción.

Posteriormente, los consejeros despejan una a una sus inquietudes sobre el proyecto, las cuales son dilucidadas cada una de ellas por los invitados a la sesión.

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que, con base en la información presentada, se concluye que en este momento se encuentra adelantada la gestión económica de la primera etapa, es importante aclararle a la comunidad universitaria el avance de la obra, porque todos están esperando que se encuentre lista la obra para ejercer todas las actividades de educación física, pero es bueno ir gestionando los recursos para la segunda etapa, porque son dos de las obras importantes que realizó esta administración.

**El señor rector** informa que en la semana del 19 de diciembre de 2008, se tiene programada una socialización de los proyectos, para ver los alcances de la primera etapa y lo que resta para la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 10 de 21

segunda etapa y ya se encuentra pendiente la firma del convenio con la gobernación del Meta, para la segunda etapa del polideportivo Barcelona y de la adecuación de la Biblioteca de la sede San Antonio.

**El Vice – Rector de Recursos Universitarios** agrega que, él es el presidente de la mesa de trabajo de infraestructura y se adquirió el compromiso con los estudiantes, que se iba a realizar la socialización del proyecto del polideportivo, las aulas y las futuras obras de infraestructura que se encuentran proyectadas.

Acto seguido se continúa con la presentación de la información correspondiente a la construcción del Polideportivo Barcelona.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que, la invitación que se le realizó a los contratistas e interventores se hizo con el ánimo de efectuar una veeduría y un control frente a lo que este Cuerpo Colegiado aprueba, independientemente que los recursos no provengan de la Universidad y de esta forma se aclaran una cantidad de inquietudes, que le preocupa a toda la comunidad universitaria.

**El Delegado de la Ministra de Educación** manifiesta estar de acuerdo con lo mencionado por el consejero Oscar Alejo, puesto que al hacer control y vigilancia a todos estos procesos hace que se eviten futuros percances que puedan posteriormente convertirse en reclamaciones por parte de los estudiantes y por esto se debe estar muy claro y seguro que se cumple con todas las especificaciones técnicas, jurídicas, económicas, porque son recursos públicos los que se están invirtiendo.

**El Consejero Oscar Alejo** refiere que, él quiere dejar en claro que no se está cuestionando el proceso contractual, pre contractual y post contractual, sino que se quería tener conocimiento de los avances de la obra, desde el momento de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y para finalizar, como han establecido que aproximadamente se entrega la primera etapa a finales de febrero, desean conocer con precisión el correspondiente cumplimiento.

**El Consejero Jonathan Trochez** comenta que se ha cumplido con el objetivo de la invitación que era la de informarse sobre los avances de los proyectos de infraestructura que se están llevando a cabo y resalta el compromiso que demuestran los constructores del Polideportivo en terminar la obra con una excelente calidad y a tiempo, por lo cual, les extiende una felicitación.

**El Delegado de la Ministra de Educación** les agradece a los invitados por el compromiso demostrado y que si se continúa de esta forma a futuro se van ahorrar contratiempos que se puedan presentar y les solicita que en una próxima sesión se realice la visita a la obra por parte de este Cuerpo Colegiado.

Se da por terminada la exposición de los contratistas e interventores de la construcción Polideportivo Barcelona.

Acto seguido **el señor Rector** continúa exponiendo su informe, comunica el avance en el que se encuentran las mesas de trabajo instauradas con los estudiantes y se han programado las reuniones



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 11 de 21

todos los días y el viernes se realiza una evaluación general, para determinar qué Cuerpo Colegiado tiene la función y el tiempo que se llevaría ejecutarlo, lo que tiene que ver con la administración, se han adquiridos compromisos y el tiempo de ejecución de los mismos.

En cuanto a la estampilla, fueron reactivadas las reuniones con la Asamblea Departamental, la cual los citó a una plenaria de la Duma, a la cual asistió una comisión del Consejo Superior Universitario y en esta sesión se les manifestó la necesidad de reglamentarla y se aclararon algunos aspectos en lo concerniente a la autonomía de la Universidad, hace entrega de la propuesta de ordenanza radicada con el No 25 que fue presentada directamente por el Gobernador y no se les había dado a conocer, por parte de ninguno de los miembros de la comisión de nuestra Alma Máter; y adicionalmente, ya le han dado el primer debate, quedarían pendientes dos más para que quede en firme y el día de hoy estaban haciendo correcciones a la misma.

**La Secretaria del Consejo** informa que la Secretaria General de la Asamblea del Meta envió el proyecto de ordenanza y se ha traído en el orden del día, para dárselas a conocer a los consejeros.

**El Consejero Oscar Alejo** menciona que a él le preocupa que los diputados y los miembros de la misma administración departamental manifiesten que no ha habido interés por parte de las Directivas de la Institución para abordar el tema de la estampilla y por esta razón en la sesión de esa Duma Departamental, la comisión asistente de este Cuerpo Colegiado, decidió no participar, porque no se había reunido previamente el Consejo Superior Universitario en sesión, en la que se hubieran podido tomar decisiones y por ésto dejaron en cabeza del señor rector, la intervención ante ese Cuerpo Colegiado y por esa razón extiende una felicitación al rector sobre la exposición de motivos en relación con la importancia que merece la estampilla para la Universidad y quedó muy bien representada la Institución y la claridad en la iniciativa debe ser de la administración departamental y su Asamblea y la defensa que hizo de las directivas de nuestra Alma Máter y del mismo Consejo Superior Universitario, frente a unos comentarios un poco salidos de tono, realizados por unos diputados que se encontraban presentes; y adicionalmente le preocupa el documento que están debatiendo, porque primero, no tiene muy claro cuál es el alcance del porcentaje de los verdaderos recursos que va a recibir la Universidad año por año y como segundo, en el texto están estableciendo una Junta de Estampilla, que por la interpretación que se le puede dar, parece que tuviera unas funciones mayores a los del Consejo Superior Universitario y por esto cree que se están sobrepasando en lo que determinó la Ley .

**El Delegado de la Ministra de Educación** sugiere que se realice un estudio de forma respetuosa al proyecto de ordenanza que se encuentra en debate de la Duma departamental e informarles a través del señor Rector, que en el marco de la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992, se estarían extralimitando al aprobar en los términos en que está redactada, no con aras de ingerir en su autonomía, sino hacerles unas recomendaciones y recordarles que no se pueden extralimitar en lo establecido en la Ley 1127 de 2007.

**El Consejero Cristóbal Lugo** acompaña la moción de felicitación al rector por su intervención, porque en esta misma, dejó la claridad de cuál es la competencia de cada uno en el proceso de la estampilla y hace un recuento de las intervenciones de los diputados en el desarrollo de la sesión.



ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 12 de 21

**El Consejero Oscar Alejo** sugiere que se realice un estudio financiero desde el mismo proyecto de la ordenanza y hace una lectura de algunos apartes de la misma y explica cada uno de ellos para mayor claridad, en especial los artículos 8, 9 y 10, en la cual se observa que están violando la autonomía universitaria y por esto considera que se debe nombrar una comisión que realice las observaciones al mismo y se enviaría a la Asamblea Departamental, para que sea sustentado por el señor rector.

**El Delegado de la Ministra de Educación** indaga sobre quiénes integrarían esta comisión? y estos comentarios deben ser referentes a la normatividad vigente.

**Conclusión: Se aprueba la comisión para el estudio del proyecto de ordenanza para la reglamentación de la estampilla Universidad de los Llanos, la cual queda conformada por los consejeros Cristóbal Lugo, Luis Ernesto Rey Montenegro, Guillermo Ochoa, Oscar Alejo y Jonathan Trochez, quienes realizarán las observaciones a la misma.**

**El Consejero Oscar Alejo** propone que se le envíe el documento a la Asesora Jurídica de la Universidad, para que realice un análisis al documento y le presente un avance a la comisión.

**El Delegado de la Ministra de Educación** menciona que todos los pronunciamientos se deben hacer en cabeza del rector de la Universidad, para que se eviten malas interpretaciones.

**El Consejero Cristóbal Lugo** agradece y felicita al Presidente de la Sesión, por el compromiso que ha demostrado, puesto que es la primera vez que un Presidente del Consejo Superior Universitario ayuda en forma tangencial a la Universidad.

**El Consejero Oscar Alejo** agradece el acompañamiento que ha hecho el Delegado de la Ministra de Educación y la gestión que ha realizado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**El Delegado de la Ministra de Educación** agradece la felicitación y manifiesta que esa es la función que debe desarrollar y que en todo lo que pueda colaborarles, estará dispuesto a hacerlo.

4. **Proceso de Elección del Rector – Aplicación artículo 5 de la Resolución Superior No 051 de 2008.**

**La Secretaria del Consejo** informa el proceso de revisión de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de rector, explica cómo se revisó uno a uno los soportes verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Superior No 051 de 2008 y procede a dar lectura al memorando mediante el cual se les informa a los consejeros el listado de aspirantes que cumplieron requisitos (Habilitados), los que no cumplieron, los pendientes de verificar frente a la norma y los cuadros elaborados por la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, plasmando la verificación de requisitos establecidos en la resolución mencionada anteriormente, los cuales hacen parte de la documentación soporte de la presente acta.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 13 de 21

Acto seguido inicia una exposición sobre cada uno de los aspirantes de acuerdo con el orden de inscripción, informando cuáles requisitos no cumplieron, cuáles falta por verificar y los que cumplieron en su totalidad con los mismos, así:

**1. Eduardo Beltrán Rodríguez**, no presentó el original de la certificación del Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP, según Ley 1006 de 2006, el Decreto Reglamentario 2211 de 2006; y los Acuerdos No 001 de 2006 y 002 de 2007, requisito previsto en el literal d) del párrafo UNO, Artículo DOS de la Resolución Superior No 051 de 2008.

**2. Gerardo Zuloaga Abril**, Nació el 25 de enero de 1943, luego tiene más de 65 años de edad (edad de retiro forzoso en el sector público y en la Universidad de los Llanos, según lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, concordante con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968).

**3. Héctor Hernando Villamil Bolívar**, se debe confrontar frente a la norma, si la experiencia administrativa certificada por la Contraloría de Cundinamarca le da la experiencia exigida en el nivel directivo, por lo que se hace necesario verificar en la Ordenanza No 039 de 1992, para lo cual se concluye que dicho estudio se realizará al final de la exposición de las observaciones de cada uno de los aspirantes.

Acto seguido la Secretaria del Consejo continúa con la exposición de cada uno de los candidatos.

**4. Werner Daniel Cárdenas de la Cruz**, el cual fue habilitado por la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario y procede a leer a la conclusión que llegó la mencionada comisión y las observaciones que resultaron de esta revisión.

**El Consejero Oscar Alejo** solicita que los documentos soportes allegados por la Comisión Asesora de este Cuerpo Colegiado, hagan parte integral de la presente acta.

**El Consejero Cristóbal Lugo** refiere que tiene unas preguntas al respecto y la primera de ellas la hace dirigida al señor Rector y es que tiene entendido que desde la anterior vigencia, había unas investigaciones pendientes y uno de los que se encuentra incurso en estas investigaciones es el profesor Werner Cárdenas, indaga qué conocimiento tiene al respecto?

**El señor Rector** informa que de acuerdo con la documentación allegada a la rectoría de la Universidad de los Llanos, existe una sanción en primera instancia de la Procuraduría contra Jesús Hernán Giraldo Viatela, Werner Daniel Cárdenas de la Cruz y José Zael Pedraza, por una venta de ganado de la Universidad, porque al parecer no cumplieron el debido proceso.

**El Delegado de la Ministra de Educación** solicita se le remita la información del proceso, para llevarlo a comité con el señor Vice – Ministro de Educación.

**El señor Rector** informa que, el proceso de investigación se encuentra para fallo en segunda instancia.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 14 de 21

**El Consejero Cristóbal** indaga a la Secretaria del Consejo, sobre la existencia un requisito en el artículo 2°, literal g) “No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión”, en el documento que es remitido por la Comisión Asesora, en la primera página del cuadro correspondiente al profesor Werner Cárdenas que no aplicaba para el requisito mencionado anteriormente, ¿por qué no aplica para este aspirante?

**La Secretaria del Consejo** responde que la Comisión Asesora estuvo averiguando quién certifica para los licenciados, esa ausencia de antecedentes disciplinarios, éticos y profesionales, pero posteriormente se encontró que la misma Jefe de Asuntos Docentes en el documento emitido por ella, certifica que no ha sido sancionado en su ejercicio de la profesión docente en los últimos 20 años.

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que le surge una inquietud, puesto que en la Resolución Superior No 051 de 2008, en su artículo 2°, parágrafo 1, literal d), no habla de temporalidad en las sanciones en su profesión, por qué ella habla de los últimos 20 años, si ella lo mínimo que tiene que certificar es su tiempo de vinculación con la Universidad.

**La Secretaria del Consejo** refiere que ellos se dedicaron a investigar quién es el funcionario competente para certificar, porque unos son los antecedentes disciplinarios en la procuraduría, quien hace las investigaciones que se le promuevan al interior de la Universidad que se encuentren en firme o ejecutoriadas y en el caso de la eventual sanción disciplinaria, se interpretó que aunque se la había impuesto una sanción, estaba impugnada y por esto se encuentra en segunda instancia, motivo por el cual hasta que no se encuentre el fallo en firme, esta sanción no le figura en el certificado de antecedentes disciplinarios, pero, otra cosa distinta es el certificado de ausencia de antecedentes en el ejercicio de su profesión y nadie informó quién investiga, por esta razón ella llamó a la ESAP en Bogotá y le informaron que FECODE, pero ésta es una organización sindical y considera que no puede ejercer esta función.

**El Consejero Cristóbal Lugo** expresa que él lee en los requisitos y uno de ellos dice: no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión y cuando se reglamentó por parte de este Cuerpo Colegiado, se plasmó en el parágrafo 1, literal d) del artículo 2 de la Resolución Superior No 051 de 2008, el cual dice: “Original de la certificación de la Institución que hace control de la profesión del aspirante, con una fecha no superior a tres (3) meses, tomando como punto de referencia, el máximo término para la presentación de las Hojas de Vida, esto es, el 14 de noviembre de 2008”, o sea que no se colocó temporalidad, por esto observando la historia laboral del profesor Werner Daniel Cárdenas que reposa en la Oficina de Asuntos Docentes, pudo observar que en el folio 59, hay una Resolución de Sanción, porque no dictaba clases, por esto le hicieron un llamado de atención con copia a su hoja de vida.

**El Delegado de la Ministra de Educación** procede a leer la Resolución No 540 de 1982, en la cual sancionan con amonestación privada, con copia a la hoja de vida, a los profesores Werner Cárdenas y Claudio Vinicio Méndez y procede a preguntar si esta sanción inhabilitaría al profesor para cumplir la totalidad de requisitos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 15 de 21

**El Consejero Cristóbal Lugo** expresa que efectivamente lo inhabilitaría por incumplimiento de uno de los requisitos estipulados en la Resolución Superior No 051 de 2008.

**El Delegado de la Ministra** menciona que, al leer la Resolución No 540 de 1982, considera que se debe excluir al Licenciado Werner Daniel Cárdenas de la Cruz, puesto que incumple el literal g) del artículo 2° de la Resolución Superior No 051 de 2008, sustentando que como en este requisito no se establece una temporalidad y que simplemente requiere que no haya sido sancionado en su profesión y él es un docente que fue sancionado por faltar a su responsabilidad, por esto solicita que se deje copia de la Resolución No 540 de 1982 en los documentos soportes de la presente acta; por lo anterior deja en consideración de los consejeros aprobar excluir de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos vigentes para el proceso de elección del rector, porque este tipo de hecho no se puede dejar pasar, puesto que el día de mañana pueda demandar el proceso de elección, porque existe una prueba fehaciente que el señor incumple uno de los requisitos y por esto se le debe informar a la comunidad académica por qué se excluye del listado de aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en las normas vigentes, al señor Werner Cárdenas y solicita se deje constancia en el acta de lo mencionado por él y que va a poner en conocimiento de la Ministra de Educación y el Vice Ministro.

**El señor Rector** solicita a la Secretaria del Consejo aclare que cuando se expresa que no debe haber sido sancionado en su profesión, en el caso del señor Werner Cárdenas, se puede considerar la docencia como una profesión?

**El Delegado de la Ministra de Educación** indaga quién sanciona en este caso?

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que debe existir la voluntad del aspirante en aclarar, por escrito que, en ausencia de un órgano que ejerza control y vigilancia a la profesión por él desempeñada, se debe hacer como una declaración juramentada de no tener sanción alguna.

**La Secretaria del Consejo** aclara que la investigación se hizo en relación sobre cuál es la profesión del aspirante Werner Cárdenas y la profesión textualmente en el título que aporta del Ministerio de Educación Peruano es la de: Profesor de Educación Secundaria Común, especialidad en ciencias matemáticas y físicas, otorga por la Normal Superior mixta de la Victoria – Lima, y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia le convalida el título, mediante la Resolución No 03357 del 11 de marzo de 1980, en la cual reconoce para todos los efectos legales, como Licenciado en Ciencias de la Educación en Colombia.

**El Delegado de la Ministra de Educación** afirma que, con el título de convalidación otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, están certificando que es docente, pero como en este caso no tiene una entidad que lo sancione, además el requisito que se solicita no es quién lo sanciona, sino que no haya recibido sanciones en su profesión, y en esta puede recibir una sanción disciplinaria.

**La Secretaria del Consejo** explica que los docentes en Unillanos, cuando son sancionados, son en virtud de un proceso disciplinario general, más no ético profesional, por esto todos los profesionales



ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 16 de 21

en Colombia, aproximadamente el 98% cuenta con un organismo que les hace vigilancia ética en sus profesiones y algo muy diferente es la sanción disciplinaria, quién se la impuso es el doctor Carlos Enrique Garzón como rector de la época y es una sanción disciplinaria general y no ética, pero en lo que indagó la Comisión es que como los docentes no tienen un órgano que les haga control disciplinario ético, luego lo que se puede concluir es que confluyen en una sola autoridad, porque en su criterio personal, debería ejercer esa función una Oficina adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

**El Delegado de la Ministra de Educación** comenta que, cuando no existe un órgano que ejerza control y vigilancia en la profesión, como es el caso para los docentes y estos son sancionados disciplinariamente en su profesión, puede acarrear diferentes tipos como son las penales, fiscales, disciplinarias en ejercicio de su profesión, por esto es amplio el requisito de no haber sido sancionado en su profesión.

**El Consejero Oscar Alejo** expresa que es cierto que el requisito solicitado en el literal g) del artículo 2° de la Resolución Superior No 051 de 2008, es muy amplio, pero como docente que es su profesión recibió una sanción disciplinaria por no asistir a dictar sus clases, pero su preocupación radica es que en el parágrafo 1 del mismo artículo, el cual procede a leer, puesto que solicita el original de la certificación del ente que realiza control y vigilancia y como no existe, se está tomando que la Institución en la que labora sea la que certifique al hacer una mayor ilustración, se logra esta conclusión.

**La Secretaria del Consejo** afirma que, en principio, como no existe un órgano que ejerza control y vigilancia en su profesión, no aplicaría, pero la duda la resuelve el contenido del acto sancionatorio en el que establece que impone la sanción conforme al Decreto extraordinario 80 de 1980, si éste regulaba las faltas éticas profesionales de los docentes, se podría dilucidar esa inquietud de manera responsable y con un concepto jurídico.

**El señor Rector** agrega que, el requisito de no haber sido sancionado en su profesión, ha demostrado que en la práctica es inequitativo, porque no todas las profesiones cuentan con órganos de control y vigilancia ética.

**El Delegado de la Ministra** reitera que el requisito es que no haya sido sancionado en su profesión, pero no aclara el tipo de sanción, por esto recomienda excluir al aspirante Werner Daniel Cárdenas de la Cruz, por la Resolución Superior No 540 de 1982, mediante la cual fue sancionado en el ejercicio de su profesión como docente, que es el título que le convalida el Ministerio de Educación Nacional, por esto amerita que en aras de buscar las calidades de los aspirantes a la elección del rector, deja en consideración la exclusión del mismo.

**Conclusión: se aprueba por unanimidad excluir del “Listado de aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en las normas vigentes”, presentado por la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, al profesor Werner Daniel Cárdenas de la Cruz, por haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, mediante la Resolución No 540 de 1982, por lo cual incumple el literal g) del artículo 2° de la Resolución Superior No 051 de 2008.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 17 de 21

**El Consejero Oscar Alejo** manifiesta que se puede observar la ambigüedad del literal g) del artículo 2° de la Resolución Superior No 051 de 2008, para poder analizar la rapidez con la que se debe realizar el estudio y modificación del Acuerdo Superior No 027 de 2000 – Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Acto seguido la Secretaria del Consejo continúa con la exposición de la revisión realizada por la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, a los demás aspirantes inscritos al proceso de elección del rector de la Universidad de los Llanos, los cuales se plasman a continuación:

**5. Islena Pérez de Parrado**, cumple con todos los requisitos exigidos

**el Consejero Oscar Alejo** manifiesta que habiendo entablado comunicación con el representante de los egresados ante el Consejo Electoral Universitario, le manifestó la inquietud sobre el tiempo en el que la profesora Islena Pérez se retiró de ser representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior Universitario

**La Secretaria del Consejo** aclara que, esa misma inquietud fue esbozada en la reunión de la Comisión Asesora de este Consejo y se hizo la contabilización del tiempo y se tuvo en cuenta esto, puesto que podría estar inhabilitada por los 6 meses anteriores, pero realmente se tomó como punto de referencia el 19 de diciembre de 2008, que es la fecha de elección, más no del proceso de inscripción o de convocatoria y esto se aclaró suficientemente.

**El Consejero Oscar Alejo** pregunta si hubo algún otro inconveniente en la revisión de la hoja de vida de la aspirante.

**La Secretaria del Consejo** refiere que la única duda que se presentó y que era a nivel de todos los inscritos, es la forma en que se redactó la Resolución Superior No 051 de 2008, en la cual sólo presentan en medio magnético la hoja de vida y el plan de gobierno, los soportes se anexan en medio físico, pero después de realizar la lectura a la mencionada Resolución se interpretaba que debían anexar en medio magnético también los soportes, pero esto no fue así.

Los miembros del Consejo Superior Universitario, manifiestan no tener ningún inconveniente en que haya anexando los soportes en medio físico.

**6. Carlos Ariel Jiménez Obando**, se inscribió con contraseña, pero en los archivos de la Universidad en su carpeta de profesor catedrático reposa fotocopia de la cédula de ciudadanía, pese a lo cual, en su experiencia administrativa acreditada sólo dio un total de 4 años, 6 meses, 25 días, puesto que las certificaciones de Cámara de Comercio, a nombre de Industria alimenticias Carolina Ltda., no se encuentran las funciones del Gerente, además no incluye el capital social de la misma en uno de los certificados, en el certificado No 2520847, no registra la funciones del Gerente y el capital social es por la suma de \$20.000.000.00.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 18 de 21

**El Consejero Oscar Alejo** aclara que como este Cuerpo Colegiado, tiene que definir si acepta esta experiencia administrativa y teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Resolución Superior No 050 de 2008, establece que preferiblemente, deberá haber registrado montos presupuestales y responsabilidades comparables con los existentes en la Universidad de los Llanos, por esto se debe tomar una decisión por mayoría, sobre el particular.

**El Delegado de la Ministra de Educación** expresa que, él aspirante no cumple con el requisito solicitado en el literal c) del artículo 2° de la Resolución Superior No 051 de 2008, además, tampoco cumple con el artículo 2° de la Resolución Superior No 050 de 2008, por cuanto el capital social de la empresa es bastante menor al de la Universidad de los Llanos y deja en consideración de los consejeros si se hacen válidos los certificados de la Cámara de Comercio de la empresa Industrias Alimenticias Carolina Ltda.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad, el resultado señalado por la Comisión Asesora de este Cuerpo Colegiado, al determinar que los certificados de la Cámara de Comercio No 2548875, de fecha noviembre 10 de 2008, a nombre de la INDUSTRIA ALIMENTICIAS CAROLINA LTDA.; y el No 2520847, calendado el 26 de septiembre de 2008, a nombre de PINTURAS DEMARCACIÓN SEÑALIZACIÓN Y ASEO LIMITADA PDSA LTDA., “no permitieron acreditar la experiencia administrativa señalada en el artículo segundo, inciso segundo de la Resolución Superior No 050 de 2008, razón por la cual no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo segundo, literal d) de la Resolución Superior No 051 de 2008.”**

**7. Luis Edmundo Medina Medina**, en las observaciones finales, al momento de realizar la revisión de la constancia de tiempo de servicio No 0322 del 5 de abril de 2000 emitida por el Director Ejecutivo de la Rama Judicial de Villavicencio, con el fin de verificar la experiencia administrativa, se verificó que en este soporte no figura la nomenclatura correspondiente al cargo de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con el propósito de establecer el nivel de dicho cargo, por esta razón se hizo la solicitud ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para poder dilucidar sobre el nivel del cargo desempeñado por el aspirante, a pesar que la Secretaria del Consejo tenía el conocimiento que el mencionado cargo es del nivel directivo, no era suficiente sino existía el soporte con el cual se pudiera evidenciar esto y por ello, se trajo la norma que facilitó el Consejo Seccional de la Judicatura en un CD, los cuales se deben verificar y se concluye que se analizará esta información después de hacer el estudio de las demás hojas de vida restantes.

**8. Oscar Domínguez González**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución Superior No 051 de 2008.

**9. Leonel Pérez Bareño**, El certificado de Jefe de Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías no contempla la nomenclatura del cargo, por esta razón no se pudo verificar si este cargo pertenece al nivel directivo y por esta razón solo cuenta con una experiencia administrativa de 4 años 10 meses 18 días, por tanto, no cumpliría con la totalidad de los requisitos exigidos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 19 de 21

**El Consejero Oscar Alejo** considera que la Comisión Asesora ha hecho un estudio juicioso sobre las hojas de vida y el Consejo Superior Universitario se reunió para verificar que se hubiera cumplido con la labor encomendada y hasta dónde se ha avanzado se ha podido ver que existen dos personas a las cuales no se les pudo verificar la totalidad de la información frente a la norma y que ya se cuenta con los respectivos soportes jurídicos y los que no son admitidos, tendrán su tiempo para hacer la reclamación, adjuntando los soportes necesarios que permitan dilucidar si posteriormente quedarían habilitados o no.

**El Delegado de la Ministra de Educación** refiere que, efectivamente, todos los aspirantes tendrían derecho a hacer las reclamaciones y podrán adjuntar los soportes que aclaren si cumplen o no los requisitos exigidos, por esta razón la comisión no admitió en el listado al señor Leonel Pérez Bareño, quien no cumple con la experiencia administrativa y no se pudo verificar frente a la norma de la época.

**10. Rosalba Isaza Vera**, no cumplió, puesto que no aportó la documentación exigida relacionada con los cinco años de experiencia administrativa, por cuanto en la documentación soporte aparecen los cargos, pero no el tiempo en el que estuvo desempeñando los mismos.

**11. Gildardo Gutiérrez Trujillo**, no cumplió la experiencia docente, porque los certificados anexos y que fueron revisados, pertenecen a Instituciones de Educación Superior, pero no a Universidades.

**El Delegado de la Ministra de Educación** manifiesta que se ratifica el trabajo de la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, pero, en cuanto a la lista de aspirantes admitidos que presenta, se excluye al señor Werner Daniel Cárdenas y del listado de aspirantes que no cumplieron se ratifica que no cumplen y en cuanto a los que se encuentran pendientes por revisar frente a la norma y para realizar esa revisión propone que se suspenda la sesión, porque el tiene que retirarse para desplazarse a la ciudad de Bogotá y mientras el resto de consejeros revisan los documentos de los aspirantes Héctor Hernando Villamil Bolívar y Edmundo Medina Medina, posteriormente se establece comunicación con él en una hora y se define si cumplen con la totalidad de los requisitos.

Se decide hacer una pausa en la sesión, mientras se revisan los documentos que soportan a los aspirantes que no se han podido confrontar frente a la norma y posteriormente si establecer comunicación telefónica con el Presidente de la Sesión, para informarle la conclusión a la cual se llegó y proceder a determinar si los aspirantes cumplen o no los requisitos exigidos.

**La Secretaria del Consejo** comunica que se cancela el receso que se había realizado en la presente sesión, para reanudarla nuevamente, estableciendo comunicación telefónica con el Delegado de la Ministra de Educación, a quien informa que se encuentran todos los consejeros asistentes desde el inicio de la sesión.

**El Delegado de la Ministra de Educación** menciona que, en aras que se contó con el tiempo para realizar el estudio de la documentación de los aspirantes que se encontraban pendientes de verificar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria

Página 20 de 21

frente a la norma, y se han dado las aclaraciones respectivas, deja en consideración la inclusión del señor Héctor Hernando Villamil Bolívar y la exclusión del señor Edmundo Medina Medina.

**La Secretaria del Consejo** aclara que, efectivamente se incluiría al aspirante Héctor Hernando Villamil Bolívar, puesto que el Consejo Superior Universitario, confrontó los soportes presentados por el aspirante Héctor Hernando Villamil Bolívar, en los cuales se halla un certificado expedido por el Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Contraloría General de Cundinamarca, en la que aparece la información relacionada con el cargo de Jefe de la Oficina de Planeación, grado 18, desempeñado por el mencionado doctor Villamil; cargo que aparece ubicado en la planta directiva de dicha Entidad, según lo señala el título IV Planta de Personal, de la Ordenanza No 039 de 1992 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, con el que obtiene la experiencia administrativa, en el nivel directivo, necesaria para cumplir los presupuestos exigidos en el artículo 2° literal d) de la Resolución Superior No. 051 de 2008, e informa que sometido a consideración por los consejeros aprueban por unanimidad la inclusión de el mencionado aspirante.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad Incluir en el “Listado de aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos en las normas vigentes”, presentado por la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, al doctor Héctor Hernando Villamil Bolívar.**

Acto seguido comunica que realizada la confrontación de los documentos aportados por el aspirante Luis Edmundo Medina Medina, frente a las normas remitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta (Decreto 2772 de 1995 y Acuerdo No 002 de 2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura), las cuales no le son aplicables al aspirante, por cuanto el tiempo certificado en la constancia aportada por el mismo, en relación con el ejercicio del cargo como Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, no permite evidenciar a qué nivel pertenece el empleo desempeñado por el inscrito, razón por la cual los consejeros han determinado que se tenga por no cumplidos los requisitos del aspirante, los cuales podrá demostrar en la etapa de reclamaciones, aportando los soportes documentales normativos necesarios.

**El Delegado de la Ministra de Educación** somete a consideración no tener en cuenta a este aspirante, en razón a que la norma no le es aplicable.

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad, tener por no acreditados los requisitos del aspirante Luis Edmundo Medina Medina, los cuales podrá demostrar en la etapa de reclamaciones, aportando los soportes documentales normativos necesarios.**

**El Consejero Oscar Alejo** propone que se apruebe la proyección de una Resolución Superior, en la cual se habiliten los nombres de los aspirantes admitidos.

**El Delegado de la Ministra de Educación** somete a consideración la aprobación de la Resolución Superior en la que se expide el listado de habilitados.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 023 - 2008  
Sesión Ordinaria**

Página 21 de 21

**Conclusión: Se aprueba por unanimidad expedir un acto administrativo en la que se relacionan el listado de los aspirantes admitidos (habilitados) y se aprueba que los aspirantes admitidos son: Islena Pérez de Parrado, Oscar Domínguez González y Héctor Hernando Villamil Bolívar.**

**El Delegado de la Ministra de Educación** informa que los puntos del orden del día que quedan pendientes en esta sesión se lleven a la próxima sesión ordinaria, la cual será presidida por el Representante del Presidente de la República.

Se finaliza la reunión siendo las 6:20 p.m. y se firma el acta en constancia por el Presidente y la Secretaria.

**GIOVANNI CORTÉS SERRANO**  
Presidente

**YOLANDA BUSTOS CASTRO**  
Secretaria

Aprobada en sesión No 024 de diciembre 3 de 2008.

**ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS**  
Presidente

**YOLANDA BUSTOS CASTRO**  
Secretaria

YBC/Islanda C.